



Bogotá D.C., mayo 20 de 2026

Señor(a)

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: camiandrade06@gmail.com

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a SDQS No 3012562026. Solicitud de reductores de velocidad y cambio de sentido vial en la CL 31 Sur y CL 32A Sur entre KR 30 y KR 34 BIS. Localidad Antonio Nariño.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia en el cual se reporta lo siguiente

"... TAMBIEN POR LA MISMA CUADRA HAY UNA CURVA QUE ES MUY PELIGROSA POR QUE COMO ESA CALLE ES DOBLE VIA SE CORRE EL RIESGO DE ACCIDENTES SE HA SOLICITADO QUE ESTA CALLE SEA EN UN SOLO SENTIDO PERO ES IMPOCIBLE POR QUE POR LA OTRA CUADRA LOS VEHICULOS NO PUEDEN TRANSITAR YA QUE LOS TALLERES QUE FUNCIONAN AY ATRAVIESAN LOS CARROS IMPIDIENDO LA MOVILIDAD DE LOS VEHICULOS OBLIGANDOLOS A IR POR LA OTRA CUADRA PEDIMOS QUE ARREGLEN ESTE INCONVENIENTE Y QUE ESTAS DOS CUADRAS UNA QUEDE EN UN SOLO SENTIDO Y LA OTRA TAMBIEN Y QUE NOS COLOQUEN REDUCTORES DE VELOCIDAD ...",

De acuerdo con la información suministrada por el peticionario en los anexos de la solicitud, así como con la descripción y las características del tramo referido, la



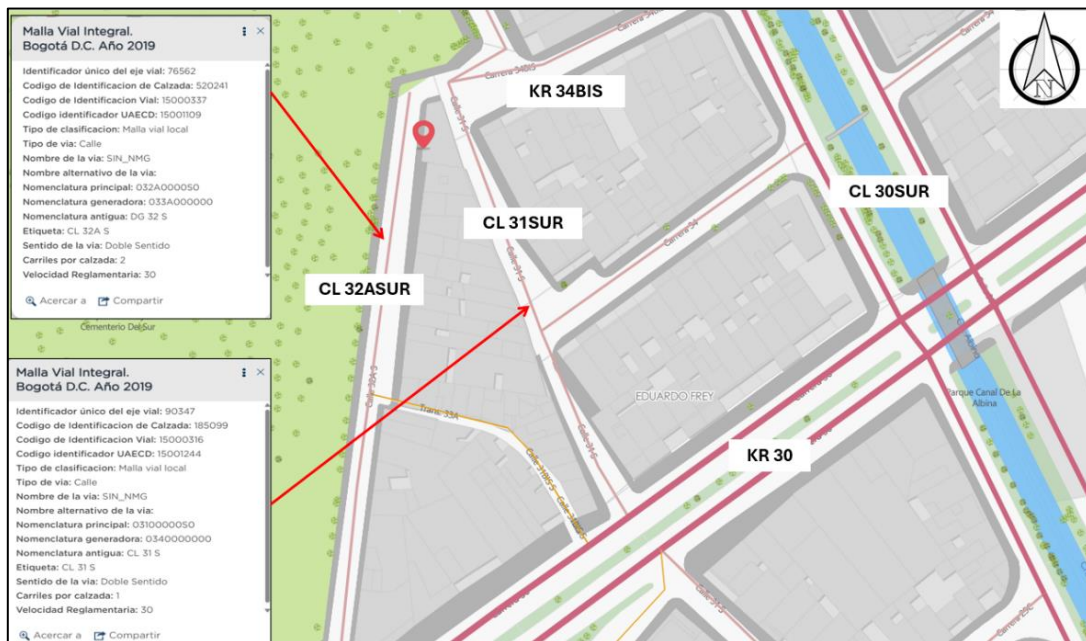


Subdirección de Señalización presume que la solicitud corresponde al segmento vial ubicado en la CL 31 Sur y CL 32A Sur entre KR 30 y KR 34 BIS. En consecuencia, la presente respuesta se emite para dicho sector.

No obstante, en caso de que la ubicación señalada no corresponda al tramo objeto de la solicitud, se solicita amablemente remitir una nueva comunicación en la que se precise la nomenclatura exacta del lugar, indicando si corresponde a nomenclatura antigua o nueva y, de ser posible, adjuntando coordenadas geográficas, con el fin de brindar una respuesta integral y precisa en materia de señalización.

En referencia a su solicitud "...Y QUE ESTAS DOS CUADRAS UNA QUEDE EN UN SOLO SENTIDO...", en atención a la solicitud ciudadana, se realizó la localización preliminar del sector de interés, identificando que la petición se relaciona con los corredores de la Calle 32A Sur y la Calle 31 Sur, conforme se presenta en la Ilustración 1.

Ilustración 1. Zona de localización



Fuente: Elaboración propia a partir de Mapas Bogotá -IDECA



Igualmente, a partir de la revisión preliminar de la información cartográfica disponible en la plataforma Mapas Bogotá, se identifica que los tramos asociados a la Calle 32A Sur y la Calle 31 Sur corresponden a vías de la malla vial local, circulación en doble sentido oriente occidente y occidente oriente, dos carriles por calzada y velocidad reglamentaria de 30 km/h, conforme se evidencia en la ilustración.

Desde la Subdirección de Gestión en Vía, en el marco de su misionalidad, se reciben y evalúan propuestas ciudadanas orientadas a la modificación de sentidos de circulación, como la presentada en su comunicación. No obstante, este tipo de solicitudes requiere el desarrollo de estudios técnicos que permitan garantizar adecuadas condiciones de operación, movilidad, accesibilidad y regulación del tránsito en el sector específico, con el fin de promover un ordenamiento vial mediante la implementación de proyectos viables, eficientes y efectivos, que contribuyan positivamente a la movilidad y la seguridad vial de la ciudad.

Igualmente, a partir de la revisión preliminar de la información suministrada en la petición y de las imágenes adjuntas, se identifica que la solicitud se relaciona con las calles 32A Sur y 31 Sur, las cuales, presentan condiciones de circulación bidireccional. Esta condición deberá ser verificada en campo, con el fin de establecer las características actuales de operación, conectividad, accesibilidad y circulación vehicular del sector.

Por lo anterior, esta Secretaría adelantará la evaluación correspondiente a la solicitud relacionada con el posible cambio de sentido vial de las calles 32A Sur y 31 Sur, conforme al procedimiento interno PM03-PR02-IN02 “Instructivo Concepto Técnico para la Evaluación de Cambios de Sentido de Circulación sobre la Malla Vial de la ciudad de Bogotá D.C.”. Dicho procedimiento contempla una etapa inicial de análisis de prefactibilidad y, en caso de obtener un resultado favorable, la realización de evaluaciones técnicas por parte de las dependencias competentes, con el propósito de determinar la pertinencia de la medida, sus condiciones de implementación y las posibles afectaciones sobre la operación vial y la movilidad del sector.

Se informa que estos estudios requieren tiempo para el desarrollo de las respectivas verificaciones y evaluaciones técnicas, incluyendo la revisión de antecedentes, condiciones de circulación y visitas de campo que permitan caracterizar la operación

vial actual. Una vez se cuente con los resultados del análisis correspondiente, esta Secretaría dará alcance a la presente respuesta, informando las conclusiones obtenidas y las acciones que resulten procedentes conforme a la competencia institucional.

Por otra parte, conforme a la solicitud de “reductores de velocidad”, la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 22 del Decreto Distrital 652 de 2025, informa que se realizó visita técnica al sitio indicado en la solicitud el 02 de mayo de 2026. A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita técnica relacionada.

Tabla 1. Registro fotográfico de señalización

 2 may. 2026 7:42:21 a. m.	 2 may. 2026 7:45:26 a. m.
Foto 1. Panorámica, CL 32A ENTRE KR 34 BIS Y TV 33A, vista al norte.	Foto 2. Panorámica, CL 32A ENTRE KR 34 BIS Y TV 33A, vista al sur.

Fuente: SDM - SS

De acuerdo con el análisis realizado para el sector de la CL 32A Sur entre KR 34 BIS Y TV 33A identificado con Código de Identificación Vial – CIV 15.000.337, esta Subdirección consideró procedente reforzar de manera preventiva la operación vial por lo que realizó la instalación del diseño de señalización¹.

Conforme a lo anterior y a la visita técnica realizada, se verificó el buen estado de la señalización horizontal; no obstante, también se observó la ausencia de la señal SR-02 (Ceda el paso) sobre la esquina de la CL 32A sur con KR 34 BIS (sentido sur-norte), necesaria dadas las condiciones operacionales del tramo vial. Por tal

¹ Diseño de señalización identificado para el sector como EX_15_499_826_10



razón, esta Subdirección consideró procedente incluir en la base de compromisos prioritarios la reinstalación de la señalización vertical requerida.

Por otra parte, se incluyó en la base de requerimientos de señalización la actualización del diseño, con el propósito de determinar la viabilidad de implementar elementos de pacificación en el tramo, ajustados a las condiciones de operación del sector. Lo anterior se fundamenta en los lineamientos establecidos en la Resolución 20243040045005 de 2024, mediante la cual se adopta el Manual de Señalización Vial, así como en la normatividad vigente aplicable.

Se aclara que una vez finalizado el proceso de actualización, el desarrollo de esta actividad estará sujeto al estado que presente la capa de rodadura al momento de la implementación, a las reservas sobre la malla vial registradas por otras entidades del Distrito y a las actividades complementarias que se requieran².

Adicionalmente, se informa que la implementación de la señalización se llevará a cabo conforme al orden cronológico de los requerimientos recibidos por esta dependencia. Es importante resaltar que, desde la Secretaría Distrital de Movilidad, se adelantan acciones permanentes para priorizar y ejecutar las necesidades de señalización vial en Bogotá; en tal sentido, una vez se atienda su solicitud, se reportará el avance correspondiente.

Por último, conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT) en el cual se establece que “...*Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5o., de este código...*”, se infiere que si bien la SDM adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad vial y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el CNTT.

² En caso de determinar la viabilidad de implementar elementos reductores de velocidad, estas actividades complementarias, pueden contemplar: programar la socialización de los dispositivos a implementar a la comunidad del área directa de intervención de la medida, con el fin de obtener la aprobación o no; Para la instalación, se debe obtener la aceptación de las medidas propuestas por parte de la SDM, la cual debe ser una mayoría simple la cual está representada por la mitad más uno, de los predios ubicados en el área directa de intervención, lo anterior, entendiendo que algunos dispositivos pueden incrementar los niveles de ruido y/o vibración en el tramo.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SS

202631106520991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo demás, la Secretaría Distrital de Movilidad queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

Francy Andrea Gutierrez Velandia
Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 20-05-2026 05:58 PM

Anexos: HOJA DE RUTA

cc Jhon Freddy Dominguez Fuentes - Subdirección de Gestión en Vía
Aprobó: Jhon Freddy Dominguez Fuentes - Subdirector Técnico de Gestión en Vía
Revisó: Angie Tatiana Espejo Rodríguez- Subdirección de Gestión en vía.
Revisó: Sandra Patricia Giraldo Clavijo- Subdirección de Gestión en vía.
Revisó: Hannah Gabriela Cabrera Trujillo – Subdirección de Señalización.
Elaboró: Mayra Alejandra Espejo Avila- Subdirección de Gestión en vía.
Elaboró: Paula Andrea Martinez Valcarcel-Subdirección De Señalización

